

REGLAMENTO (CE) N° 311/1999 DE LA COMISIÓN

de 11 de febrero de 1999

que establece excepciones al Reglamento (CEE) n° 2456/93 por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 805/68 del Consejo en lo relativo a la intervención pública

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1633/98 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 6,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2456/93 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2812/98 ⁽⁴⁾, definió en particular las disposiciones relativas al procedimiento de licitación; que el calendario de días festivos del mes de mayo de 1999 hace aconsejable modificar, por razones prácticas, el plazo para la presentación de ofertas;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de vacuno,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

No obstante lo dispuesto en la primera frase del artículo 10 del Reglamento (CEE) n° 2456/93, el plazo para la presentación de ofertas en el mes de mayo de 1999 expirará a las 12 horas (hora de Bruselas) del tercer martes de dicho mes.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de febrero de 1999.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.⁽²⁾ DO L 210 de 28. 7. 1998, p. 17.⁽³⁾ DO L 225 de 4. 9. 1993, p. 4.⁽⁴⁾ DO L 349 de 24. 12. 1998, p. 47.